

<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 254/24</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, se remitió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio BIENESTAR/DJ/UT/52/2024, signado por la maestra Irma Benigna Lorenzana López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

**ACUERDA:** - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio BIENESTAR/DJ/UT/52/2024, signado por la maestra Irma Benigna Lorenzana López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 44, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro; feneció el veintitres de septiembre del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio BIENESTAR/DJ/UT/52/2024, signado por la maestra Irma Benigna Lorenzana López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,

manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.** - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Conste. - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**

**C. Adriana Reyes Martínez**

HERS / jbch



Recurso de Revisión	
Expediente:	RRA 254/24
Oficio:	BIENESTAR/DJ/UT/52/2024
Folio:	202553724000032
Asunto:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

**ESTIMADO SOLICITANTE  
P R E S E N T E**

En atención a lo ordenado por el recurso administrativo **RRA 254/24**, y visto el estado que guarda el expediente, relativo a la solicitud de información **202553724000032** recibida en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), se da respuesta al peticionario cumpliendo a lo ordenado por este Órgano, al tenor de lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El a quince de abril del año dos mil veinticuatro, la parte recurrente realizó al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual quedó registrada con el número de folio **202553724000032**, en el que se advierte que requirió lo siguiente:

*“Solicito se me proporcione el documento de seguridad, para saber que tratamiento le dan a mis datos personales, ya que como sujeto obligado es un deber contar con dicho documento.” (Sic)*

**SEGUNDO:** El Sujeto Obligado no da respuesta a la solicitud planteada.

**TERCERO:** Con fecha 6 de mayo del dos mil veinticuatro, el recurrente interpuso recurso de revisión respecto de la falta de respuesta del Sujeto Obligado, mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que manifestó en el rubro de la razón o motivo de la interposición lo siguiente:

*“CIUDADANA MUY MOLESTA DEBIDO A QUE IGNORAN MI SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODA VEZ QUE ES UN DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO TANTO, RESPETUOSAMENTE LE SOLICITO A USTED ÓRGANO GARANTE VERIFIQUE Y ORDENE A ESE SUJETO OBLIGADO LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Y QUE SEAN MAS ATENTOS.” (Sic)*

Lo anterior en atención al recurso de revisión **RRA 254/24** interpuesto en contra de este Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, el cual este Órgano Garante determinó, que tenga a bien dar cumplimiento en los siguientes términos:

En relación a lo solicitado, hacemos de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales, en relación al artículo 34 el aviso de privacidad a que hace referencia es público y se encuentra disponible para consulta en la página oficial de este sujeto obligado por lo que a continuación se proporcionara la siguiente liga de consulta:

<https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/aviso-de-privacidad/>

De igual forma se le proporciona una captura de pantalla de la página en cuestión.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR,  
TEQUIO E INCLUSIÓN**

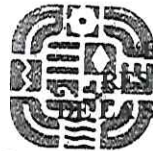
La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione.

Los Datos Personales que proporcione a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, serán utilizados para la siguiente finalidad: Tramitar y resolver solicitudes de los derechos ARCOPI (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Portabilidad), trámites y servicios propios de la Secretaría, integración de los registros y padrones de beneficiarios de las acciones y Programas implementados por la Secretaría. Este tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de esta Secretaría.

Sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento, salvo las excepciones

Por todo lo anteriormente expuesto: solicito a usted Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

ÚNICO. – Tenerme por cumplido en tiempo y forma la resolución de referencia.



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

IBLL/zast\*  
C.o.p.  
-Expediente/ministerio

2022 - 2028

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

DR. IRMA BENIGNA LORENZANA LÓPEZ